Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 – 4400 Salta Republica Argentina "2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

R-DNAT-2018-1248

SALTA, 19 de setiembre de 2018.-

Pag. - 1

Expediente Nº 10.707/2015

VISTO:

La resolución DNAT-2016-011, de fecha 4 de febrero de 2016, mediante la cual se otorga créditos por Actividades Acreditables a alumnos de la Licenciatura en Ciencias Biológicas Plan 2004; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo primero de la resolución citada, por error involuntario se consigna en forma incorrecta el número de Libreta Universitaria del alumno Agüero, Eduardo Imanol;

Que el Art. 101 del Decreto reglamentario de la Ley 19.549 – Procedimientos Administrativos, establece que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

Que corresponde salvar el error y rectificar la resolución DNAT-2016-0174;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR PARCIALMENTE la resolución DNAT-2016-011, de fecha 4 de febrero de 2016, en el sentido de que donde dice L.U. 411.8772 AGUERO, EDUARDO IMANOL debe decir L.U. 411.872 AGÜERO, EDUARDO IMANOL.

ARTICULO 2º.- DEJAR DEBIDAMENTE establecido que la fecha de egreso del alumno Agüero, Eduardo Imanol -L.U. 411.872- será el veintisiete de marzo de 2018, por corresponder.

ARTICULO 3º.- HAGASE saber a quien corresponda, gírese copia al expediente 10.226/2018 y siga a Dpto. Administrativo de Alumnos, para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. ill

Dra. Dora Ana Davies

SECRETARIA ACADEMICA

Facultad de Ciencias Naturales

Ing. Carlos A. Herrando

VICEDECANO

Facultad de Ciencias Naturales